



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 220/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 220/13

Sucre, 04 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros del Comité Ejecutivo del Distrito -6 de la Central Única de Trabajadores Originarios Quehuas de la Provincia Oropeza, CONVOCAN al AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -6, a realizarse en la Centralía de Charcoma, los días 6 y 7 de abril de 2013, a Hrs. 10:00 am, entre otros participantes INVITAN al H. Concejo Municipal, con el siguiente Temario: 1. Control de Asistencia; 2. Lectura Acta Anterior; 3.- Tema Áridos; 4.- Análisis Orgánico y Político - Avance de la Mancha Urbana; 5.- Informe acerca de las Cartas Orgánicas; 6.- Informe del Comité Vigilancia D-6 y Sub Alcalde; 7.- Educación y Salud y 8.- Puntos Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria e invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -6, a realizarse en la Centralía de Charcoma, los días 6 y 7 de abril de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

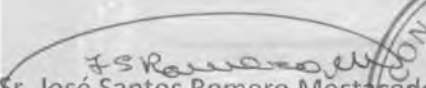
Página 2
RAM 220/13

ORDINARIO DEL DISTRITO -6, a realizarse en la Centralía de Charcoma, los días 6 y 7 de abril de 2013, con el siguiente Temario: 1.- Control de Asistencia; 2.- Lectura Acta Anterior, 3.- Tema Áridos; 4.- Análisis Orgánico y Político - Avance de la Mancha Urbana; 5.- Informe acerca de las Cartas Orgánicas; 6.- Informe del Comité Vigilancia D-6 y Sub Alcalde; 7.- Educación y Salud y 8.- Puntos Varios, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 6 y 7 de abril de 2013.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural - 6, en favor del Concejal, Asesora Técnica y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y la reglamentación establecida para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

